



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00450043- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El Calendario Escolar 2025 establecido por Resolución N° 409/2024 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Anexo I, en relación al receso invernal, y que fuera publicada en el Boletín Oficial en fecha 6 de diciembre de 2024;

La necesidad de establecer el período de receso de invierno para el año 2025 en esta Universidad;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa a suspender la actividad docente desde el 7 al 18 de julio de 2025, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento.

ARTÍCULO 2º.- El personal Nodocente de apoyo docente gozará durante el mes de julio de 2025 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el día 7 y el día 18, debiendo en todos los casos y conforme las necesidades de servicio asegurarse la continuidad de las tareas.

ARTÍCULO 3º.- El personal Nodocente que pertenece al Área Central gozará durante el mes de julio de 2025 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el día 7 y el día 18, de modo que se asegure el desarrollo de las actividades habituales.

ARTÍCULO 4º.- Las otras dependencias que deban cumplir servicios asistenciales adoptarán las medidas pertinentes tendientes a asegurar el normal desenvolvimiento de las guardias.

ARTÍCULO 5º.- Los Directores de los hospitales universitarios establecerán la fecha y

la modalidad de aplicación de lo dispuesto en el Art. 2° para su personal docente y Nodocente, a los efectos de garantizar la normal prestación de la totalidad de los servicios.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

JA